Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis para la verificación física de activos estratégicos a cargo de las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones Especiales; en la región Apurímac, provincias de Andahuaylas, Abancay y Aymaraes.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de constatación y verificación de activos estratégicos a las regiones beneficiadas en el marco de la Ley N°31728 y otros; a fin de realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

#### 4. ANTECEDENTES

De acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley 31728 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 742,235,297; de los cuales se aprobaron S/ 6,284,250, a favor de del Ministerio de Transportes para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces, conforme a lo indicado en el Anexo IV; así mismo al presente se han generado nuevas solicitudes.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un locador con experiencia en el sector público y/o privado a fin de constatar y verificar los activos estratégicos registrado por los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Intervenciones especiales.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para los trabajos de constatación y verificación de activos estratégicos de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales asignados por la Gerencia de intervenciones especiales.
- Realizar acciones de verificación sobre el estado de las inversiones, mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones de verificación constatación y verificación de activos estratégicos in-situ de las inversiones de infraestructura vial de transporte registrados por los gobiernos locales mediante formatos alcanzados por la Gerencia de Intervenciones especiales.







- Elaborar reportes e informes, con sustentos gráficos y Audio-gráficos, sobre los problemas y dificultades observadas en la verificación y constatación de las inversiones de infraestructura vial en las inversiones asignadas.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Proponer mejoras para el seguimiento de las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

#### 6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, instrumento de registro gráfico, elementos de medición y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Las visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **7.1. LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera; pues toda actividad es de constatación física.

#### **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta treinta (30) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

#### 8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.:



- Plan de Trabajo: Deberá detallarse los trabajos a desarrollar considerados en el numeral 6.1 del presente documento durante la constatación y verificación física; asimismo, deberán desarrollar un cronograma. En plan de Trabajo deberá presentarse dentro de los dos (02) días posteriores contados a partir de la notificación de la Orden de servicio o suscripción de contrato.
- Informes Semanales: Deberán presentar informes semanales todos los días lunes, el mismo que comprenderá las acciones de constatación y verificación de las inversiones asignadas, debidamente evidenciadas con vistas fotográficas (12 vistas fotográficas como mínimo de cada activo estratégico y grabación el cual registre fecha y hora de la constatación), desarrollados la semana anterior de acuerdo al plan de trabajo y cronograma presentado. Asimismo, el trabajo de constatación y verificación deberá desarrollarse con el instrumento de gestión "MATRIZ DE SEGUIMIENTO".
- Informe Mensual (primer entregable): hasta los doce (12) días calendario iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los treinta (30) días calendario iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes término.







#### 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

## 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

#### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Titulado en Ing. Civil, Ing. Agrícola, Ing. Minas, Ing. Transporte v/o Afines.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública, monitor y/o coordinador de obra, y/o asistente de infraestructura y/o obras.
- Diplomado o curso taller en:
   Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
   Curso y/o diplomado en temas relacionados en Infraestructura vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

#### 10. OBLIGACIONES



## 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## **10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".





## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.05 x Monto
		F x Plazo en días

## Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de iqual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o









cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

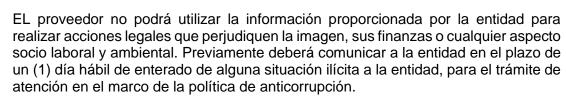
Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 17. OTRAS CONSIDERACIONES

## **Confidencialidad**

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin







limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf







# **ANEXO 01**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO	N° C.U.I	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA	2584909	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO AP - 574 PUENTE PUYHUAN - ORCCO, PUYHUALLA - ANDARAPA DISTRITO DE ANDARAPA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
2	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	2580713	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL R0302474 (PUENTE CHICHIPAMPA) DEL DISTRITO DE HUANCARAY, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
3	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	2585632	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL AP-727, EMP. AP-727- CAMPANAYOCC- EMP. AP-104, (PUENTE CACHIHUAYCCO Y PUENTE URANHUAYCCO) DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
4	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO	2584841	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) BARRIO PACCHIPATA, DE LA COMUNIDAD DE CHICHUCANCHA, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
5	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	2593329	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AP: 557,EMP. PE-3S - TARAMBA - MULACANCHA (PUENTE CHUMBIBAMBA) DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
6	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	2601899	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL AP-734 (SECTOR RUMICHACA) - PUENTE SAN JUAN PAMPA - AP-738 (SECTOR SAN JUAN PAMPA) - C.C. SAN JUAN DE PAMPA - CC.PP. IGLESIAPATA - C.C. SAN ISIDRO DE TACTA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE PAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
7	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	2580091	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: AP 720 EMP. PE-30 B OCCOLLO-SOCCOSPATA-TURPO-EMP-AP-104 (PUENTE CHILLCACHACA) DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC
8	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	2586947	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AP-616. EMP PE 3S V (PUNCUY)- MOYOC-TAMBOBAMBA-PTA. CARRETERA (PUENTE CARMEN) DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC
9	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA	2585162	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PROGRESIVA 05+400 DEL CAMINO VECINAL RUTA AP-617 EMP. PE-3S - MARJUPATA ALTA - ASIL - PACCAYPATA - CACHORA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC
10	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO	2579660	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL AP 645 EN LA LOCALIDAD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC
11	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	UEIMDNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA	2591942	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAN JUAN DE CUTA - PROYECCION TORAYA (PUENTE CANUA) DISTRITO DE TORAYA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC
12	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES	2585088	RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AP- 811(PUENTE CCOLLO Y PUENTE LOROHUACHANA) DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC
13	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES	2584953	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AP-774 DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC
14	APURIMAC	AYMARAES	SA?AYCA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA	2605499	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP- 782 DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC
15	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA	2592168	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LAMBRAMA - KISHUARA (PUENTE KISHUARA I) Y (PUENTE KISHUARA II) DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC







